

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA Y FUNDACIÓN ATASIM SEDE MACAS

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional: por una parte, la Universidad Católica de Cuenca, representada por el Doctor Enrique Pozo Cabrera, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará la “UNIVERSIDAD”; y, por otra parte la Fundación ATASIM, debidamente representado por la Señora Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira, en su calidad de Presidenta, para efecto de este convenio se denominará “LA FUNDACIÓN”; ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

La Universidad Católica de Cuenca es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión consiste en “desarrollar el pensamiento crítico, articulando los ejes sustantivos en que fundamenta su actuar la universidad, para generar profesionales con competencias y contribuir a las soluciones de los problemas de la sociedad”, constando su creación en el Registro Oficial Nro. 76 de octubre 07 de 1970. Nro. 409 –A. en la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra.

La Universidad Católica de Cuenca facultada por los siguiente base legal: Artículo 350 de la Constitución, Artículo 7 del Reglamento General a la LOES, Artículo 17 del Reglamento General a la LOES y Artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento de Régimen Académico, suscribe el presente convenio para los fines de ley consiguientes.

Los ejes de acción de la Universidad Católica de Cuenca se hallan integrados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, y tienen como fines institucionales los siguientes: 1. Aportar a la consolidación de un Estado democrático y la construcción del poder popular respetando los derechos y garantías constitucionales, los derechos humanos y la participación integral de quienes forman parte de la Universidad Católica de Cuenca, mediante procesos democráticos, de rendición de cuentas y enfocados al mejoramiento de la calidad de servicio; 2. Promover la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social en la educación, a través de normas que garanticen el acceso a la educación e inclusión laboral especialmente de aquellas personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación; 3. Mejorar la calidad de vida de la población a través de programas de vinculación con la colectividad, educación continua e investigación que actúen en defensa del derecho a una vida digna, que fomenten el servicio de salud, las prácticas para una buena alimentación y nutrición, que promuevan el cuidado del agua, que aporten con alternativas para solucionar los problemas de hábitat y vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso, cultura física, seguridad social y otros servicios sociales necesarios; 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de las autoridades, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores, administrativos, estudiantes, graduados y la comunidad en general, mediante proyectos de educación continua y posgrado, tendientes a brindar una actualización de conocimientos que aporten a la solución de problemas locales, regionales y nacionales; 5. Promover la defensa de los derechos de la naturaleza; 6. Apoyar al fortalecimiento del sistema económico social y solidario a través de programas de capacitación y asesoría a pequeñas empresas; 6. Fomentar el trabajo

digno en todas sus formas a través de programas de asesoría jurídica gratuita a empleadores y trabajadores; 7. Apoyar en el fortalecimiento de la matriz productiva mediante programas de capacitación y asesoría que permitan a los pequeños empresarios mejorar la producción, la productividad y competitividad.

DE LA FUNDACIÓN ATASIM:

Es una organización sin fines de lucro que tiene como principio fundamental la labor de apoyo y atención a todo grupo humano que se encuentre en situación de vulnerabilidad o se halle marginado de los mecanismos del desarrollo social y económico: para ello trabajará en la formulación y ejecución de proyectos alternativos de lucha contra la pobreza en Ecuador relacionados con el desarrollo comunitario en las siguientes áreas: agricultura, salud, educación, creación y manejo de medios de comunicación social, vivienda e infraestructuras, fomento microempresarial, crédito y microcrédito, derechos humanos, construcción de la democracia, cultura y medio ambiente favoreciendo con especial énfasis al sector de la mujer, la discapacidad, la tercera edad, la niñez y la juventud; está inscrita en el Ministerio de Inclusión Económica y Social y obtiene su personería jurídica el 16 de enero del 2006. Acude a convocatorias de proyectos en diferentes países y desarrolla acciones en los ámbitos estipulados por su Estatuto.

En este contexto sobre la base de las finalidades de cada entidad y sus marcos operativos, se establece el propósito de asegurar acciones de apoyo al desarrollo comunitario, integrando intereses y esfuerzos que se plasman en este documento

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

En base a los antecedentes expuestos la UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, a fin de que por intermedio de este convenio se realicen convenios específicos con el fin de desarrollar acciones conjuntas en el campo de la investigación, prácticas pre profesionales, vinculación con la sociedad, educación continua, enfocados en la protección integral de los derechos de los grupos de atención prioritaria de manera específica en el enfoque intergeneracional, dentro del cual está inmerso los niños, niñas y adolescentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las partes se comprometen a:

- Definir convenios específicos de mutuo interés;
- Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexarán al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso amerita.

CUARTA.- CUANTÍA

Los efectos de este convenio se consideran de interés mutuo, de servicio y vinculación colectiva, razón por la cual no demanda costo alguno por este concepto.

QUINTA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio, las partes a través de su máxima autoridad o su delegado, designará por escrito a una o varias personas responsables a fin de que el ámbito de sus competencias y acorde a los objetivos del presente convenio, brinden la colaboración necesaria y realicen el seguimiento respectivo hasta su total culminación

SEXTA.- DE LA VIGENCIA

Tendrá la duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por decisión expresa de las partes por un plazo mayor, igual o menor, de acuerdo a los intereses institucionales.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio es de carácter eminente académico. Por lo tanto, ninguna de las modalidades de vínculo establecidas en el mismo generará algún tipo de relación laboral o solidaria alguna entre la UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado:

- a) Por cumplimiento del plazo convenido;
- b) Por cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Convenio;
- c) De forma unilateral, por incumplimiento injustificado de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban. En caso de incumplimiento por cualquiera de los suscriptores de este Instrumento a alguna de las obligaciones que se generen a la firma de este Convenio, la o las parte/s afectada/s notificará/n con un tiempo de anticipación de al menos treinta (30) días a la contraparte a la que se le impute el eventual incumplimiento, a fin de que lo cumpla o justifique debidamente. Si no cumpliere o no justificare su incumplimiento, la parte afectada podrá terminar en forma anticipada el Convenio, de lo cual se dejará constancia mediante una comunicación debidamente motivada;
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Código Civil. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación;
- e) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiese continuar con la ejecución del presente Convenio, deberá notificar a su contraparte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deseen terminar el mismo;

Las partes deberán suscribir un acta de finiquito a la terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales determinadas en esta Cláusula, cuando ésta sea aplicable.



NOVENA. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de este convenio y de las obligaciones aquí contenidas, los otorgantes de forma expresa renuncian fuero y domicilio, sujetándose, en primera instancia a mediación en el Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca. Si producto de un proceso de mediación no se llegase a acuerdo alguno, las partes podrán acudir a los jueces civiles del cantón Cuenca, renunciando domicilio en general.

DÉCIMA. - DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca. Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán remitirse a sus personeros, para lo cual se señalan las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Nombre: Ing. Paola Carangui Velecela Mgs.

Dirección: Av. De las Américas y Humboldt

Teléfono: 072830751 ext. 1003 / 1102 / 072700-393

Celular: 0992838227

Correo electrónico: rectorado@ucacue.edu.ec / pcaranguiv@ucacue.edu.ec

Por FUNDACIÓN ATASIM

Nombre: Sra. Carlita Jaramillo

Cargo: Presidenta

Dirección: Macas

E-mail: fundacionatasim@gmail.com

Tel.: 72306 066

Celular: (+593) 993838878

DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN

Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo los términos constantes en el presente convenio por considerarlas convenientes a sus legítimos intereses. Expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que sean aplicadas en razón de su naturaleza. Para constancia y plena validez de las mismas, firman este instrumento en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de septiembre del 2020.


Dr. Enrique Pozo Cabrera Mgs.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CUENCA



Dr. Enrique Pozo Cabrera. Mgs.
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CUENCA


Sra. Carlita Jaramillo
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
ATASIM.

